

QUILLOTA, 21 de Enero 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA NUM: 2.062 / VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Ordinario N°01, de 3 de enero de 2022, de Juan Carlos Aros Aspeé, Jefe Servicios Operativos a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar decreto para disponer de Fondo Global Permanente, por un monto de 15 UTM, a nombre de **JUAN CARLOS AROS ASPEÉ**, Cédula de Identidad N°8.875.582-0, Jefe Servicios Operativos, funcionario de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 10° E.M.;
3. Rúbricas del Sr. Alcalde y Administradora Municipal estampadas en el documento antes señalado;
4. Correo electrónico de fecha 13 de enero de 2022, de Ángela Vargas Castro, en el que indica incorporar subrogancia al Decreto Alcaldicio que autoriza Fondo Global Permanente antes señalado;
5. Póliza de Fianza N°268498, con vigencia desde el 20 de octubre del 2000, del afianzado **JUAN CARLOS AROS ASPEÉ**, Cédula de Identidad N°8.875.582-0;
6. Póliza de Fianza N°346511, con vigencia desde el 27 de mayo de 2013, del afianzado **VÍCTOR CRUCES SÁEZ**, Cédula de Identidad N°10.758.188-K;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02, de 03 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
9. Decreto N°2554 del Ministerio de Hacienda, de 21 de diciembre de 2021, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022;
10. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Servicios Operativos 6. Archivo Capital Humano
PVH/XVA/CMT/mls

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **JUAN CARLOS AROS ASPEÉ**, Cédula de Identidad N°8.875.582-0, Jefe Servicios Operativos, funcionario de Planta, Escalafón Jefatura, Grado 10° E.M., Fondo Global Permanente por un monto de **15 UTM**, para cubrir gastos varios, imprevistos y/o emergencias de las Unidades Operativas Municipales y todas aquellas Unidades Municipales que requieran de dinero para compras eventuales durante el transcurso del trabajo diario, que por su naturaleza se deban adquirir con celeridad, que no se encuentren en stock de bodega y que no se cuente con contrato de suministro, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para efectos de subrogancia en caso de ausencia por Licencia Médica, Feriado legal, uso de permisos administrativos o compensatorios u otra causal a **VÍCTOR CRUCES SÁEZ**, Cédula de Identidad N°10.758.188-K, Funcionario de Planta, Escalafón Técnico, Grado 15° E.M. para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Servicios Operativos las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Servicios Operativos 6. Archivo Capital Humano
PVH/XVA/CMT/mls